

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).  
 Importe: 106.314.089 ptas. (638.960,55 euros).  
 Finalidad: Construcción de Piscina Cubierta.  
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).  
 Importe: 84.199.165 ptas. (506.047,17 euros).  
 Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.  
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).  
 Importe: 220.330.016 ptas. (1.324.210,07 euros).  
 Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.  
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica subvención concedida a entidad local en materia de infraestructura turística al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la subvención concedida por esta Delegada Provincial mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2001, en virtud de la delegación otorgada por el Consejero de Turismo y Deporte, a Entidad Local al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria de 2001.

Dicha subvención se ha concedido con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0114001700 76500 66A 4  
 3114001700 76500 66A 7 2002

Expediente: MA-047/01.I.T.  
 Beneficiario/a: Ronda.

Objeto: Embellecimiento del acceso a Ronda por carretera de la Costa del Sol A-376.

Importe de la subvención: 47.950.000 ptas.(288.185,30 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 70%.

Importe de la inversión estimada: 68.500.000 ptas. (411.693,29 euros).

Plazo ejecución: 11 meses.

Málaga, 18 de octubre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica subvención concedida a entidad local en materia de turismo rural al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la subvención concedida por esta Delegada Provincial mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2001, en virtud de la delegación otorgada por el Consejero de Turismo y Deporte, a Entidad Local al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, convocatoria de 2001.

Dicha subvención se ha concedido con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0114000129 76500 66A 9  
 3114000129 76500 66A 1 2002.

Expediente: MA-062/01.T.R.

Ayto./EELL. Beneficiario/a: Consorcio promoción y desarrollo rural Alto Genal.

Objeto: Señalización turística ruta del legado de Fray Leopoldo (letreros de calles, planos urbanos de situación, paneles sobre patrimonio cultural de los pueblos que componen el Consorcio, Alpandeire, Júzcar, Faraján, Cartajima, Parauta, Igualeja, Pujerra); construcción de dos oficinas de turismo; construcción de tres miradores; ruta turística del legado de la ruta de Fray Leopoldo (señalización de la ruta que transcurre por los pueblos que componen el Consorcio, Alpandeire, Júzcar, Faraján, Cartajima, Parauta, Igualeja, Pujerra).

Importe de la subvención: 57.600.000 ptas. (346.182,97 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 80%.

Importe de la inversión estimada: 72.000.000 de ptas. (432.728,72 euros).

Plazo ejecución: 36 meses.

Málaga, 18 de octubre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales que se indican acogidas a la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, en la convocatoria de 2001 efectuada por la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 7 de la Orden.

Resultando que las solicitudes, documentación y fines de las actuaciones indicadas se ajustan a lo previsto en la Orden citada.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito para atender la solicitud, en las aplicaciones presupuestarias:

0114001700 76500 66A 4.  
 3114001700 76500 66A 7 2002.  
 0114000100 76500 66A 9.  
 3114000100 76500 66A 1 2002.

Resultando que la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte es competente para resolver por delegación del Consejero, en virtud del artículo 11 de la Orden.

Resultando que mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2001 se resolvió conceder una subvención al amparo de la citada convocatoria,

## RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes a los porcentajes de la inversión aprobada, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso,

resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida.

Tercero. El proyecto subvencionado deberá estar ejecutado en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, computados en la forma establecida en el correspondiente Convenio de colaboración. La Entidad Local beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, con el carácter de pago en firme con justificación diferida; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno u órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación, de acuerdo con el art. 13.8 de la Orden y la estipulación Décima del Convenio.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria estará sometida a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Con fecha 19 de septiembre se dictó Resolución por la que se concedió una subvención al amparo de la misma convocatoria.

Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución ni en la Resolución citada de fecha 19 de septiembre, en base a las limitaciones presupuestarias y la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala/Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o,

potestativamente, requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el art. 44 de la citada Ley.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

#### A N E X O

Expediente: MA-049/01.I.T.

Beneficiario/a: Antequera.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales (Iluminación del mirador de las Almenillas).

Importe de la subvención: 4.788.049 ptas. (28.776,75 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 70%.

Importe de la inversión estimada: 6.840.070 ptas. (41.109,65 euros).

Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-044/01.I.T.

Beneficiario/a: Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía.

Objeto: Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos (construcción de espacios ajardinados en paseo marítimo de Rincón de la Victoria, renovación mobiliario urbano paseo marítimo de Torre del Mar, mobiliario e iluminación paseo marítimo de Torrox y acometida eléctrica y de telefonía para oficina de información existente en paseo marítimo de Torrox). Instalación de 8 puntos de información interactivos (Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox, Nerja).

Importe de la subvención: 24.867.604 ptas. (149.457,31 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 70%.

Importe de la inversión estimada: 35.525.148 ptas. (213.510,44 euros).

Plazo ejecución: 14 meses.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas en la convocatoria de 2001 para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, efectuada por la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 7 de la Orden y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.29. .775.00 .66A .3.

0.1.14.00.01.29. .775.00 .66A .8.

3.1.14.00.17.29. .775.00 .66A .6.2002.

3.1.14.00.01.29. .775.00 .66A .0.2002.

El artículo 11.5 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden,